

cores que dieran los oficiales que ordenaron e mandaron que por  
salario del mayor pleyto en que ayudasen que non leuasen sino  
gent mrs desta moneda en lo qual dixieron que feshian muy  
grande agrauo e sin razon e que les quitauan el fruto de sus tra-  
ballos grandes que pusieron en aprender las lenguas e que  
sy esto se ouiese de guardar que seria ocasion que algunos de  
la dicha abadia de Seuilla non se pusiesen a aprender los libros  
e ser legados para me servir e que como quier que por algu-  
nos de los fechos passados fueran fechas algunas ordenanças que  
por las ayudas de los pleytos non se leuase mas de gent mrs de  
salario por el pleyto real e doientos por el quynal de aquella  
moneda que enoynce como pero dicen que esto fue ordenado por  
quando enoynce non auia sino parafas e omes que non esse  
dieran con dello suso non gastaran sus tiempos en los grandes tra-  
ballos de aprender las lenguas como han fecho e fahen los doctores  
e legados suso dichos e abn dicen que abn que fueron fechas  
aquellas ordenanças que nunca se guardaron abn en tiempo de aq-  
ellos parafas non fasta aqui e suplicaron me que quysiese pue-  
sobre esto por que la lengua non se perdiese por ende yo prouey  
de sobre ello ordeno e mando que de aqui adelante los legados  
e abogados non puedan leuar de salario mas de la veynena par-  
te de los pleytos en que ayudaren. Pero quier e es un meyer  
que esta veynena parte que lleuaren que non pueda sobir mas de  
fasta gent doblas e esta contra de gent doblas adelante non pue-  
dan tomar mas legado nin abogado alguno e en los pleytos  
quynales que lieuen lo que fuere mado por el juez duyendo co-  
fession a la verdad que es ordenada de los pleytos reales por  
que del mayor pleyto quynal non se pueda leuar mas de gent

